



San Andrés Isla, primero (01) de febrero de Dos Mil veintidós (2022)

Referencia	Sucesión intestada de menor cuantía
Radicado	88001-4003-001-2015-00140-00
Demandante	Marcela Brock Machado
Demandado	Zacheus Manuel Thyme
Auto de Sustanciación No.	0089-22

Visto el informe de secretaria que antecede y verificado al escrito a que hace referencia, el Despacho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del C. G. del P., procederá a la corrección de la sentencia No. 028-16 de fecha quince (15) de septiembre de 2016, teniendo en cuenta que en la parte resolutive de la misma se incurrió en un error de digitación en el número de la cédula de ciudadanía de la demandante, señora Marcela Brock Machado, a quien se le identificó con la cédula de ciudadanía No. 40.990.172, cuando lo correcto es el número 39.151.132, lo que amerita su corrección, con fundamento en la disposición legal citada.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: CORRÍJANSE los numerales cuarto y quinto de la parte resolutive de la sentencia No. 028 -16 de fecha quince (15) de septiembre de 2016, los cuales quedarán así:

“**CUARTO. TENGASE** a la señora MARCELA BROCK MACHADO, identificada con la cedula de ciudadanía No.**39.151.132**, como adjudicataria a título de gananciales, del 501% del bien inmueble identificada con el folio de matrícula inmobiliaria No.450-11125, el cual posee las siguientes características linderos y medidas: ...”

QUINTO: TENGASE a la señora MARCELA BROCK MACHADO, identificada con la cedula de ciudadanía No.**39.151.132**, en su calidad de heredera del causante, como adjudicataria del 50% del bien inmueble identificada con el folio de matrícula inmobiliaria No. 450-11125.”

SEGUNDO. – Por Secretaría, **LÍBRENSE** los oficios pertinentes. **COMUNÍQUENSE** en la forma prevista en el artículo 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

TERCERO. – Hecho lo anterior, **VUÉLVASE** el expediente a la Oficina de Coordinación Administrativa y Servicios Judiciales de la ciudad para su archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA
JUEZA**

Firmado Por:

**Blanca Luz Gallardo Canchila
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 1
San Andres - San Andres**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6728e0f0193436a644f73f1cee49b61666cbf8d1e5762d51fbfe3a160da50784**

Documento generado en 01/02/2022 04:56:29 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**